

Bogotá D.C. 8 de mayo de 2026

La Secretaria General del Fondo Nacional del Ahorro S.A, de conformidad a lo establecido en la Resolución 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), procede a publicar la presente adenda al proceso **FNA-VTTD-CP-004-2026**, cuyo objeto consiste en: *“CONTRATAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA DE CORE BANCARIO PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A”*, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, en fecha del dieciséis (16) de abril del 2026, se publicó el proyecto de reglas de participación del proceso FNA-VTTD-CP-004-2026, otorgándose un plazo hasta el día veintiuno (21) de abril de 2026 para que los interesados presentaran observaciones respecto de las mismas.
2. Que, conforme lo anterior, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones por parte de ocho (8) interesados, correspondiente a las empresas COGNOX S.A.S, GRUPO DE LICITACIONES G, TECNOSOFT, HEISONHN, COMCEL S.A, TOPAZ, DELOITTE e INFRAESTRUCTURA SEGURAS.
3. Que en fecha del treinta (30) de abril de 2026, la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas y de la misma forma publicó el aviso de convocatoria del proceso FNA-VTTD-CP-004-2026, publicando con ello las reglas de participación definitivas, otorgándose como plazo para la recepción de observaciones a las mismas hasta el día cuatro (4) de mayo de 2026.
4. Que, conforme lo anterior y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones de tres (03) interesados, correspondiente a las empresas TIVIT COLOMBIA S.A.S, GRUPO DE LICITACIONES G y TOPAZ COLOMBIA S.A respecto de las cuales se emitió respuesta en fecha del seis (6) de abril de 2026.
5. Que en atención a las observaciones allegadas, la Entidad evidenció la necesidad de realizar adenda respecto de los siguientes elementos:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

- (i) Modificación del anexo técnico en cuanto a los perfiles mínimos habilitantes y las reglas de participación en los perfiles adicionales sin costo en lo siguiente:
- (a) Aclarar e incluir expresamente en los mencionados documentos la posibilidad de presentación de carreras afines, ello de conformidad con el núcleo básico de conocimiento (NBC) conforme al SNIES, lo anterior en la medida en que, una vez analizada la observación presentada, se evidenció la necesidad de otorgar mayor claridad a lo contenido en el anexo técnico.
 - (b) Modificación de las reglas de participación en el sentido de ampliar la posibilidad de presentar pregrados y posgrados afines en el marco de los criterios calificables del personal adicional sin costo, evidenciándose que en todo caso dicha inclusión no desnaturaliza los objetivos del criterio calificable.
- (ii) Modificación del criterio habilitante “CERTIFICACIÓN COMO PARTNER O IMPLEMENTADOR O RESELLER O FABRICANTE”, en el sentido de permitir su acreditación con la presentación del contrato vigente con la fabrica de la herramienta como equivalente a la certificación inicialmente requerida, ello en la medida en que analizada una observación allegada sobre el referente se pudo evidenciar la viabilidad de permitir dicha equivalencia siempre que el mismo permita a la Entidad validar la existencia de una relación contractual entre partner y fabrica.
- (iii) Modificación del plazo de recepción de ofertas, ello en atención a la solicitud realizada por uno (1) de los interesados, estableciendo la Entidad de ampliar el plazo de recepción hasta el día 15 de mayo de 2026, ello como el máximo permitido sin que se afecten los cronogramas internos de ejecución y puesta en funcionamiento de la solución.
6. Que de la misma forma, realizadas mesas de trabajo para la revisión de la documentación publicada en la apertura del proceso, se evidenció la necesidad de modificar las reglas de participación, matriz de riesgo y formatos adjuntos respecto de lo siguiente:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

- (i) En atención a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, se evidencia el establecimiento de un criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, por medio del cual se adoptan *“medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública”*. Una vez analizado el decreto en referencia, se evidenció la obligatoriedad de su aplicación por parte de las Entidades con régimen exceptuado de contratación como lo es el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

De la misma forma, mediante documento explicativo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se reiteró los alcances del decreto en mención, evidenciándose lo siguiente:



ABC del Decreto 0287 de 2026

Aplicación de las medidas afirmativas según el régimen contractual

Medida Afirmativa	Ley 80 de 1993	Régimen exceptuado
Herramientas de planeación	Sí	No
Criterios habilitantes diferenciales	Ambos	Ambos
Compras públicas accesibles	Ambos	Ambos
Puntaje adicional	Sí	No
Condiciones especiales de ejecución	Sí	No
Contratos de prestación de servicios con PcD	Sí	No

*Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – ABC Decreto 0287 de 2026

Sede principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11
 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
 Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

Así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el Decreto 287 de 2026 se procederá mediante adenda la inclusión del criterio habilitante diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y, se modificará la forma de acreditación de esta condición en los criterios calificables.

- (ii) En atención a solicitud elevada por las Gerencias de Seguridad de la Información y SARO, los cuales una vez analizadas a profundidad las obligaciones generales y la matriz de riesgo, se procederá mediante adenda a modificar la matriz de riesgo en el sentido de agregar dos riesgos correspondientes a *“Baja calidad de datos (duplicados, inconsistencias, ausencia de referencias) que afecte operación y reportes”* y *“Capacidades técnicas insuficientes del proveedor (APIs, seguridad, DRP, observabilidad)”*.

Así mismo, se modificará las obligaciones generales en el sentido de incluir obligaciones derivadas del cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica, en la Parte I -Título I – Capítulo VI – Computación en la nube.

De la misma forma, se modificará la obligación general número 13, en el sentido de incluir el Manual de Políticas de Seguridad de la información, GR-MN-SGSI y la Política de seguridad de la información, GR-SI-PO-SI.

7. Que de conformidad con el manual de contratación versión 5 del Fondo Nacional del Ahorro S.A, las adendas en el marco de los procesos de contratación de convocatoria pública podrán realizarse así:

“Las Reglas de Participación y la Invitación a Ofertar pueden ser modificadas mediante Adendas expedidas hasta un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas y dos (2) días hábiles antes para la convocatoria pública, previa comunicación al público e interesados a través de la plataforma del SECOP. Una vez verificado el cierre del proceso de selección se podrán expedir Adendas solamente para modificar el cronograma del proceso.”

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



8. Que la presente adenda fue recomendada por el comité de contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A, en el marco de su competencia, en sesión ordinaria No. 26 del ocho (8) de abril de 2026.
9. Por las razones expuestas la entidad decide:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 13 denominado PERSONAL MINIMO REQUERIDO del anexo 1 – Anexo Técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

“PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Con el propósito de garantizar la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios contratados, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. establece que el contratista deberá contar con un equipo técnico mínimo, idóneo y disponible de forma permanente, cuya experiencia, perfil y competencias técnicas aseguren el cumplimiento pleno de los compromisos contractuales en cada una de las etapas del servicio:

La definición de este personal mínimo busca evitar riesgos asociados a baja capacidad operativa, falta de especialización técnica, dependencia excesiva de perfiles no idóneos o retrasos en la atención de requerimientos críticos. Así mismo, permite mantener trazabilidad en la gestión, cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), y el aseguramiento de calidad en cada uno de los entregables establecidos en este contrato.

Adicional a los perfiles mínimos definidos para la ejecución de los servicios, el contratista podrá disponer de personal técnico complementario durante la Fase 1 – Desarrollo, Implementación y Estabilización, con el fin de asegurar el cumplimiento de cronogramas, la atención oportuna de entregables, el soporte especializado durante la puesta en marcha y la transferencia de conocimiento. No obstante, se deja expresa constancia de que la asignación de personal adicional será asumida bajo responsabilidad exclusiva del contratista, sin que ello represente en ningún caso costos adicionales, cargos por fuera del contrato, ni ajustes presupuestales a ser reconocidos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. En todo caso, la ejecución de la Fase 1 deberá estar alineada con el plan de trabajo acordado con la supervisión del contrato y será objeto de seguimiento mensual bajo los mecanismos de control definidos.

A continuación, se relaciona el personal mínimo requerido.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

Perfil Técnico	Formación Académica	Años Exp. General	Experiencia Mínima Requerida Específica
Gerente de Proyectos	Ingeniero de sistemas o industrial o administrativas o afines, posgrado en Gerencia de proyectos de sistemas de información o afines. Certificación SCRUM Máster vigente.	7 años	Liderazgo y gestión de proyectos tecnológicos. Especializaciones en gestión de proyectos, con certificado de Scrum Master. Certificaciones que contengan funciones relacionadas con marcos de trabajo ágiles, híbridos o tradicionales.
Arquitecto de Soluciones	Ingeniero de Sistemas o afines y especialización o maestría en desarrollo de software o ingeniería de software o ingeniería informática o afines.	8 años	Proyectos de integración. Mínimo 3 proyectos de integración en entornos empresariales, asegurando eficiencia, escalabilidad y alineación con arquitectura empresarial. Conocimiento comprobable en patrones de diseño y arquitecturas distribuidas.
Líder Técnico	Ingeniero de Sistemas o afines y especialización en desarrollo de software o ingeniería de software o afines.	5 años	Liderando equipos de desarrollo. Mínimo 3 proyectos liderando equipos de desarrollo en entornos empresariales. Mínimo 2 años en buenas prácticas de desarrollo. Experiencia en liderazgo de equipos técnicos

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

Perfil Técnico	Formación Académica	Años Exp. General	Experiencia Mínima Requerida	Específica
				y gestión de desarrollo de software.
Desarrollador Backend	Ingeniero de Sistemas o afines	4 años		Desarrollo de sistemas transaccionales de alto volumen y alta concurrencia. Mínimo 3 años en sistemas críticos empresariales. diseño e implementación de arquitecturas distribuidas. Dominio de patrones de diseño empresariales, principios SOLID, arquitecturas orientadas a servicios. Desarrollo de APIs de alta disponibilidad y escalabilidad.
Especialista QA	Ingeniero de Sistemas o informático o afines	5 años		Testing funcional de sistemas críticos y transaccionales. Mínimo 3 proyectos en sistemas de misión crítica. Conocimiento en estándares de calidad y cumplimiento normativo.
Analista Funcional de Negocio	Ingeniero de Sistemas, Industrial o Administrador o afines.	4 años		Análisis funcional en sistemas empresariales complejos. Mínimo 2 años en levantamiento y documentación de procesos de negocio. Dominio comprobable de: modelado de procesos (BPMN), análisis de reglas de negocio, documentación de requerimientos técnico-

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

Perfil Técnico	Formación Académica	Años Exp. General	Experiencia Mínima Requerida	Específica
			funcionales, metodologías ágiles.	
Scrum Master	Profesional en Ingeniería de sistemas o industrial o afines. Certificación SCRUM Máster vigente.	4 años	Facilitación de equipos ágiles en proyectos de desarrollo de software. Mínimo 3 años como Scrum Master en proyectos empresariales. Experiencia comprobable en: facilitación de ceremonias ágiles, gestión de impedimentos, coaching de equipos de desarrollo, métricas ágiles y mejora continua. Certificación Scrum Master vigente (CSM, PSM o equivalente).	

El contratista deberá garantizar los perfiles mínimos establecidos estén incluidos y contemplados dentro de su propuesta económica, dado que forman parte integral de la línea base requerida para la ejecución del contrato. No obstante, dichos perfiles representan el umbral técnico mínimo exigido; por lo tanto, el contratista será responsable de asegurar, con total autonomía operativa, el cumplimiento pleno del objeto contractual, incluyendo cronogramas, entregables, niveles de servicio y continuidad operativa. En consecuencia, podrá organizar internamente su equipo y asignar recursos técnicos adicionales cuando lo considere necesario, sin que ello represente, bajo ninguna circunstancia, costos adicionales, cargos por fuera del contrato, ni ajustes presupuestales para el Fondo Nacional del Ahorro S.A. La ejecución de los servicios será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión del contrato, conforme a los mecanismos de control definidos.

Para la validación de los programas académicos afines se realizará teniendo en cuenta los que encuentren registrados en el mismo núcleo básico del conocimiento (NBC) de los programas académicos solicitados, según lo

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

estipulado en el sistema nacional de información de la educación superior (SNIES)."

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 4.1.2.1 de las Reglas de Participación denominado CERTIFICACIÓN COMO PARTNER O IMPLEMENTADOR O RESELLER O FABRICANTE, el cual quedará de la siguiente manera:

"CERTIFICACIÓN COMO PARTNER O IMPLEMENTADOR O RESELLER O FABRICANTE.

En atención a la naturaleza de los servicios a satisfacer, los cuales corresponden a la necesidad de licenciamientos de la solución a implementar, los proponentes deberán presentar una certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario desde la presentación de la oferta, la cual debe estar suscrita por el representante legal o persona autorizada por el fabricante de la solución propuesta.

Se aceptará como equivalente a la mencionada certificación la presentación del contrato de distribución en el que conste que el proponente es partner o implementador o reseller del fabricante de la herramienta propuesta. En todo caso el contrato que se aporte para acreditar el mencionado requisito deberá permitir a la Entidad identificar la existencia de una relación vigente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural sea el propietario de los derechos de la herramienta propuesta deberá presentar la correspondiente certificación o registro expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y, en caso de ser una sociedad extranjera deberá aportar los documentos que acrediten la titularidad conforme las normas de su país de origen.

De la misma forma, el fabricante deberá expresar en la certificación o documento adicional en caso de presentarse contrato como equivalente a la mencionada certificación, en la cual se exprese y obligue a las siguientes condiciones:

- (1) El fabricante deberá comprometerse a que, en el marco de la ejecución contractual y mientras la Entidad continúe requiriendo la herramienta propuesta, los valores asociados a la misma no podrán incrementarse por encima del Índice de Precios al Consumidor*

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1

(IPC) certificado por el DANE correspondiente al año en que se cause el ajuste.

(2) El fabricante se compromete a realizar un acuerdo de Scrow Tecnológico con un tercero independiente el cual deberá incluir el código fuente del Core, documentación técnica y scripts de despliegue, el cual será liberado a favor del Fondo Nacional del Ahorro S.A en caso de quiebra, disolución, imposibilidad de soporte o abandono del producto por parte del fabricante.

Para efectos del presente proceso, se reconocerá como válido el esquema de depósito tecnológico previamente constituido por el fabricante, siempre que garantice: la existencia de un repositorio verificable del código fuente, y la custodia por un tercero independiente especializado. En este sentido, el fabricante deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante la entrega de certificación o documento equivalente, en el que se certifique que el depósito del código fuente ya se encuentra otorgado ante una entidad especializada.

En todo caso, deberá aportar la correspondiente manifestación y compromiso de que en caso de resultar seleccionado realizará las actuaciones pertinentes para que el beneficiario corresponda al Fondo Nacional del Ahorro S.A

Nota 1: La liberación del contenido del escrow a favor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. procederá únicamente en los siguientes eventos, debidamente verificados y acreditados:

- i. Liquidación judicial o disolución definitiva del fabricante.
- ii. Cese total, definitivo y no subsanado de la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento.

En caso de liberación, el uso del código fuente por parte del Fondo Nacional del Ahorro S.A. estará estrictamente limitado a garantizar la continuidad operativa del sistema, sin que en ningún caso implique: transferencia de derechos de propiedad intelectual, autorización de explotación comercial, reproducción para terceros.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



Nota 2: El Fondo Nacional del Ahorro S.A se reserva el derecho de validar la respectiva certificación o contrato aportado con la fábrica correspondiente, para tal efecto, la señalada certificación podrá contener nombre, cargo, correo de contacto y número de contacto de la persona que suscribe la respectiva certificación. En el caso de aportarse contrato como equivalente a la certificación se deberá aportar adicionalmente los medios de validación y contacto de la fábrica en cuestión a efectos de las validaciones que realice el Fondo Nacional del Ahorro S.A

Nota 3: En caso de proponentes plurales al menos uno de los integrantes deberá acreditar este requisito”

TERCERO: MODIFICAR el numeral 4.2.2.2 de las Reglas de Participación denominado EQUIPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO: ASESOR ESTRATÉGICO, el cual quedará de la siguiente manera:

“EQUIPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO: ASESOR ESTRATÉGICO (10 puntos)

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas exigidas, así como la implementación en el marco de proyectos TI del mismo y, ante la necesidad de garantizar unos estándares calidad y madurez en el desarrollo de la satisfacción de la necesidad, la Entidad otorgará hasta **(10) puntos** al proponente que ofrezca un perfil adicional sin costo un perfil que realizará las siguientes funciones:

- 1) Brindar asesoría y acompañamiento durante la vigencia del contrato y conforme los requerimientos de la supervisión del mismo respecto de la implementación de políticas, mecanismos y procedimientos encaminados al desarrollo del objeto contractual.
- 2) Brindar asesoría y apoyo en el análisis y validación del cumplimiento de las políticas de calidad, capacidad y madurez que se requieran en el desarrollo del objeto contractual.
- 3) Apoyar y asesorar en la validación y análisis de la mejora de procesos en la gestión de los servicios a implementar.
- 4) Apoyar a la Entidad en la validación del alineamiento de la solución implementada con la arquitectura empresarial y de software definida, incluyendo el cumplimiento de estándares tecnológicos, patrones de integración, lineamientos de seguridad, escalabilidad y buenas prácticas aplicables al nuevo core bancario.
- 5) Asesorar en la identificación, análisis y mitigación de riesgos técnicos y operativos asociados a las fases críticas del proyecto, tales como la

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

migración de datos, las integraciones con sistemas existentes, la ejecución de pruebas integrales, la salida a producción y el periodo de estabilización de la solución.

- 6) Apoyar a la Entidad en la definición, seguimiento y validación de los criterios de aceptación técnica y funcional de la solución, en articulación con las áreas técnicas y funcionales, garantizando la correcta implementación de los servicios y su alineación con los requerimientos del negocio.

Para acreditar el presente criterio ponderable, este perfil deberá reunir las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA		PUNTAJE
Profesional universitario en ingeniería de sistemas, telemática, o ingeniería electrónica, o telecomunicaciones o afines.	Experiencia general profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula si aplica o expedición del documento que acredita como profesional.	2 punto
Posgrado en Auditoría de Sistemas y/o Gerencia de proyectos y/o inteligencia artificial y/o Gestión de Redes o afines.		1 puntos
Certificación del fabricante de la solución de Core Bancario propuesta que acredite que el perfil se encuentra certificado en la herramienta.		1 punto
CERTIFICACIONES ADICIONALES El perfil que acredite encontrarse certificado en: • Lead Auditor ISO 22301 • Lead Cybersecurity Manager NIST CSF 2.0 • Lead Cybersecurity Manager ISO 27032 • Auditor ISO 19011:2018 • Lead Auditor 27701 • Lead Risk Manager ISO 31000 • Lead Implementer ISO 27001 • Lead Auditor ISO 27001:2022 • Lead Auditor ISO 42001		Máximo puntaje a otorgar 6 puntos

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

• CEH (Certified Ethical Hacker)	
Presenta entre una (1) y (2) de las certificaciones señaladas	1 puntos
Presenta entre cuatro (3) y (5) de las certificaciones señaladas	2 puntos
Presenta entre siete (6) y (7) de las certificaciones señaladas.	3 puntos
Presenta entre ocho (8) y (10) certificaciones señaladas.	6 puntos

Nota 1: El oferente al presentar su oferta deberá diligenciar el **Formato No 18** así mismo, deberá presentar documento tipo hoja de vida y adicional los documentos que acrediten las calidades tanto de idoneidad (títulos profesionales, certificados, tarjeta profesional o matrícula profesional), copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes (profesionales, disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y, Redam). Igualmente, deberá adjuntar los soportes de la experiencia (certificaciones laborales debidamente suscritas por la persona idónea o representante legal de la empresa o Entidad para la cual prestó sus servicios).

Para personal extranjero se deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos consagrados en las normas vigentes y acreditar los documentos respectivos tales como la homologación o convalidación de títulos siguiendo los requisitos expuestos en las reglas de participación sobre la materia. Así mismo, deberá allegar el permiso o licencia provisional de trabajo, matrícula y/o tarjeta profesional (según aplique) o constancia de experiencia expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

Nota 2: En caso de que el proponente sea quien acredite la experiencia del perfil o los proyectos en los que ha participado el perfil, deberá presentar el respectivo certificado suscrito por el representante legal o la persona idónea conforme la estructura organizacional de la entidad certificadora y aportar el contrato en que se evidencie la relación contractual o laboral, así como las respectivas planillas de seguridad social donde se evidencie el cumplimiento del pago de parafiscales.

Nota 3: El perfil que se acredite debe tener relación contractual o laboral vigente con el oferente y anterior a la publicación del proyecto de reglas de participación del presente proceso, para demostrar el cumplimiento de este requisito se debe aportar: i) certificación expedida por la persona idónea conforme la estructura organizacional o representante legal, ii) parafiscales del periodo de vinculación que certifique el proponente. En caso de que la

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1

relación contractual se haya desarrollado en prestación de servicios el proponente deberá aportar i) certificación expedida por la persona idónea conforme la estructura organizacional o representante legal, ii) parafiscales del periodo de duración del mencionado contrato, así como el contrato donde se evidencie la relación contractual.

Nota 4: *Se deberá presentar carta de compromiso y postulación del personal requerido suscrita por el representante legal del proponente y por parte de la persona postulada, en la cual se indique de forma clara y precisa su aceptación, así mismo, deberá contener mínimamente su nombre y cédula de ciudadanía. En todo caso, con la presentación de la postulación se entiende que el señalado perfil acepta el uso de la información.*

En el caso de proponentes plurales, la carta de compromiso deberá ser suscrita por el integrante de la estructura plural que acredite este requisito y el representante de la respectiva estructura plural. En caso de ser el mismo deberá manifestarlo de forma expresa.

Nota 5: *Para el otorgamiento del puntaje correspondiente a experiencia específica adicional y certificaciones adicionales, el perfil debe cumplir con la idoneidad y experiencia mínima exigida.*

Nota 6: *En todo caso el Fondo Nacional del Ahorro S.A al momento de suscripción del acta de inicio determinará cualquier otra actividad en las cuales apoyará el señalado perfil, siempre que tengan relación con el objeto contractual y la idoneidad del perfil.*

Nota 7: *En el caso de oferentes plurales, el requisito ponderable podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del oferente.*

Nota 8: *El ofrecimiento que realice el proponente seleccionado constará como obligación de la minuta contractual*

Nota 9: *Para la validación de los programas académicos afines se realizará teniendo en cuenta los que encuentren registrados en el mismo núcleo básico del conocimiento (NBC) de los programas académicos solicitados, según lo estipulado en el sistema nacional de información de la educación superior (SNIES).*

CUARTO: MODIFICAR el numeral 4.2.2.3 de las Reglas de Participación denominado EQUIPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO: ASESOR EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, el cual quedará de la siguiente manera:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

“EQUIPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO: ASESOR EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO. (10 puntos)."

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas exigidas, así como el amplio componente de implementación presentados en el marco de la satisfacción de la necesidad que corresponde a un elemento de calidad un personal adicional sin costo certificado en la implementación de soluciones en nube asociadas a servicios financieros y que garantice un acompañamiento adicional a los perfiles mínimos exigidos sin que genere un costo para la Entidad; por esto, se otorgará hasta **(10) puntos** al proponente que ofrezca un perfil adicional sin costo un perfil que realizará las siguientes funciones:

- 1) Colaborar en la adaptación inicial de las diferentes actividades según las necesidades que genere la implementación de la plataforma y sus componentes en la Entidad.
- 2) Recopilar requerimientos adicionales realizados por la supervisión del contrato y adaptarlos en insumos claros para la implementación de la plataforma y sus componentes.
- 3) Apoyar en la etapa de capacitación de uso de la plataforma objeto de la presente necesidad.
- 4) Apoyar a la Entidad en la articulación entre los equipos técnicos, funcionales y el proveedor, facilitando la coordinación de actividades, la gestión de dependencias y la adecuada comunicación durante la implementación de la plataforma y sus componentes.
- 5) Apoyar el seguimiento a la ejecución del proyecto, incluyendo la identificación temprana de desviaciones frente al alcance, cronograma y entregables definidos, informando oportunamente a la supervisión del contrato para la toma de decisiones correspondientes.
- 6) Brindar acompañamiento a la Entidad en la preparación y ejecución de las etapas críticas del proyecto, tales como pruebas integrales, salida a producción y estabilización inicial de la plataforma, contribuyendo a una transición controlada hacia la operación

Para acreditar el presente criterio ponderable, este perfil deberá reunir las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA		PUNTAJE
Profesional universitario en ingeniería de sistemas, telemática, o ingeniería electrónica, o telecomunicaciones o afines.	Experiencia general profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula si aplica o expedición del documento que acredita como profesional.	2 puntos
Posgrado en auditoría de sistemas y/o Gerencia de proyectos y/o inteligencia artificial y/o Gestión de Redes o afines.		1 punto
Certificación del fabricante de la solución de Core Bancario propuesta que acredite que el perfil se encuentra certificado en la herramienta		1 punto
CERTIFICACIONES ADICIONALES El perfil que acredite encontrarse certificado en • Scrum Master • Certificación en Artificial Intelligence Professional Certificate -CAIPC • Certified CMMI Associate • Certificación como Auditor Líder ISO 27001:2022		Máximo puntaje a otorgar 6 puntos
Presenta entre una (1) de las certificaciones señaladas		1 puntos
Presenta entre dos (2) de las certificaciones señaladas		2 puntos
Presenta entre tres (3) de las certificaciones señaladas.		4 puntos
Presenta las Cuatro (4) certificaciones señaladas.		6 puntos

Nota 1: El oferente al presentar su oferta deberá diligenciar el **Formato No 19** así mismo, deberá presentar documento tipo hoja de vida y adicional los documentos que acrediten las calidades tanto de idoneidad (títulos profesionales, certificados, tarjeta profesional o matrícula profesional), copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes (profesionales, disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y, Redam). Igualmente, deberá adjuntar los soportes de la experiencia (certificaciones laborales debidamente suscritas por la persona idónea o representante legal de la empresa o Entidad para la cual prestó sus servicios).

Para personal extranjero se deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos consagrados en las normas vigentes y acreditar los documentos respectivos tales como la homologación o convalidación de títulos siguiendo los requisitos

Sede principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: 601 307 7070
 Línea gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11
 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
 Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1



expuestos en las reglas de participación sobre la materia. Así mismo, deberá allegar el permiso o licencia provisional de trabajo, matrícula y/o tarjeta profesional (según aplique) o constancia de experiencia expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

Nota 2: *En caso de que el proponente sea quien acredite la experiencia del perfil o los proyectos en los que ha participado el perfil, deberá presentar el respectivo certificado suscrito por el representante legal o la persona idónea conforme la estructura organizacional de la entidad certificadora y aportar el contrato en que se evidencie la relación contractual o laboral, así como las respectivas planillas de seguridad social donde se evidencie el cumplimiento del pago de parafiscales.*

Nota 3: *El perfil que se acredite debe tener relación contractual o laboral vigente con el oferente y anterior a la publicación del proyecto de reglas de participación del presente proceso, para demostrar el cumplimiento de este requisito se debe aportar: i) certificación expedida por la persona idónea conforme la estructura organizacional o representante legal, ii) parafiscales del periodo de vinculación que certifique el proponente. En caso de que la relación contractual se haya desarrollado en prestación de servicios el proponente deberá aportar i) certificación expedida por la persona idónea conforme la estructura organizacional o representante legal, ii) parafiscales del periodo de duración del mencionado contrato, así como el contrato donde se evidencie la relación contractual.*

Nota 4: *Se deberá presentar carta de compromiso y postulación del personal requerido suscrita por el representante legal del proponente y por parte de la persona postulada, en la cual se indique de forma clara y precisa su aceptación, así mismo, deberá contener mínimamente su nombre y cédula de ciudadanía. En todo caso, con la presentación de la postulación se entiende que el señalado perfil acepta el uso de la información.*

En el caso de proponentes plurales, la carta de compromiso deberá ser suscrita por el integrante de la estructura plural que acredite este requisito y el representante de la respectiva estructura plural. En caso de ser el mismo deberá manifestarlo de forma expresa.

De la misma forma, la mencionada carta deberá indicar de forma expresa que el perfil se obliga a mantener vigentes las certificaciones adicionales que pretenda hacer valer para la acreditación del puntaje durante la ejecución del contrato.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



Nota 5: Para el otorgamiento del puntaje correspondiente a experiencia específica adicional y certificaciones adicionales, el perfil debe cumplir con la idoneidad y experiencia mínima exigida.

Nota 6: En todo caso el Fondo Nacional del Ahorro S.A al momento de suscripción del acta de inicio determinará cualquier otra actividad en las cuales apoyará el señalado perfil, siempre que tengan relación con el objeto contractual y la idoneidad del perfil.

Nota 7: En el caso de oferentes plurales, el requisito ponderable podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del oferente.

Nota 8: El ofrecimiento que realice el proponente seleccionado constará como obligación de la minuta contractual.

Nota 9: Para la validación de los programas académicos afines se realizará teniendo en cuenta los que encuentren registrados en el mismo núcleo básico del conocimiento (NBC) de los programas académicos solicitados, según lo estipulado en el sistema nacional de información de la educación superior (SNIES)."

QUINTO: MODIFICAR el numeral 5.2 de las Reglas de Participación y el numeral 2.6.1 de los Estudios Previos denominado OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, en el sentido de adicionar la siguiente obligación:

"62. El contratista deberá cumplir íntegramente lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica, en la Parte I -Título I – Capítulo VI – Computación en la nube, así como a las normas que los modifiquen o sustituyan"

SEXTO: MODIFICAR el numeral 5.2 de las Reglas de Participación y el numeral 2.6.1 de los Estudios Previos denominado OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, en el sentido de modificar la obligación No. 13, la cual quedará de la siguiente forma:

"Cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información y que apliquen al Fondo Nacional del Ahorro S.A, durante la vigencia del contrato, y en especial:

- Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios
- Circular Básica Jurídica.
- Manual de Políticas de Seguridad de la información, GR-MN-SGSI (el cual será puesta en conocimiento por parte de la supervisión del contrato en el marco de la suscripción del acta de inicio).

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

- Política de seguridad de la información, GR-SI-PO-SI ((la cual será puesta en conocimiento por parte de la supervisión del contrato en el marco de la suscripción del acta de inicio)."

SÉPTIMO: MODIFICAR el numeral 4.1.2.5 de las Reglas de Participación EXPERIENCIA MÍNIMA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME COMO CRITERIO DIFERENCIAL, el cual quedará de la siguiente manera:

“4.1.2.5 EXPERIENCIA MÍNIMA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD COMO CRITERIO DIFERENCIAL.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se establece el criterio habilitante diferencial, sujeto al cumplimiento de los requisitos que lo acredite para emprendimientos y empresas de mujeres y, así mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026 mediante los cuales se establecen los criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se establece la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

4.1.2.5.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar con máximo seis (6) certificaciones de experiencia correspondientes a contratos ejecutados o liquidados con Entidades Públicas y/o privadas cuyos objetos contractuales o alcances u obligaciones comprendan actividades relacionadas con la adquisición y/o configuración y/o protección y/o evaluación de seguridad y/o implementación y/o migración y/o construcción y/o mantenimiento de sistemas de información cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) del POE expresados en SMMLV.

4.1.2.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

De la experiencia general presentada se deberá acreditar:

- 1. Al menos (1) de los contratos presentados debe tener dentro de su objeto, alcance u obligaciones actividades relacionadas con la implementación o despliegue o configuración de una solución de Core Bancario y/o Core Financiero y/o Core de Crédito, en la cual*

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



deberá demostrar la implementación o despliegue o configuración de una solución de Core Bancario y/o Core Financiero y/o Core de Crédito realizadas con sistemas o servicios externos mediante web services o APIs.

- 2. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá certificar actividades relacionadas con fábrica o construcción y/o servicio de soporte y mantenimiento de software de sistemas transaccionales y/o sistemas transaccionales de datos*
- 3. Al menos uno (1) de los contratos presentados debe contemplar actividades relacionadas a monitoreo de seguridad y/o evaluación de seguridad en desarrollo de software y código fuente y/o análisis de vulnerabilidades y/o pruebas de intrusión y/o análisis estáticos, dinámicos e híbridos de aplicativos para una entidad pública o privada.*
- 4. Al menos uno (1) de los contratos presentados debe corresponder a servicios de mejoramiento o soporte de sistemas de información prestados a una sociedad o entidad vigilada por la superintendencia de Financiera de Colombia*

Nota 1: En caso de oferentes plurales todos los integrantes deberán aportar *Experiencia General*. La *Experiencia Especifica* podrá ser acreditada por al menos uno (1) de los integrantes de la figura plural.

Nota 2: Las líneas podrán acreditarse en una sola certificación o de manera independiente siempre que cumplan con las condiciones mínimas.

Nota 3: Para el caso de sociedades que hayan prestado sus servicios a sociedades o entidades de naturaleza financiera extranjera, podrán acreditar la condición definida en el subnumeral 4, siempre que dicha sociedad o entidad este debidamente vigilada por la autoridad competente o quien haga sus veces en el país de origen o en el que ejecutó el contrato.

Nota 4: Para acceder a este criterio diferencial habilitante, el oferente deberá acreditar su condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme dando cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2025 Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así como suscribiendo los FORMATOS No. 13, 14 y 14A según corresponda. En caso de oferente plural, bastará con que alguno de sus integrantes cumpla dicha condición.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



Nota 5: para la acreditación de la experiencia se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.1.2.6 “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE” del presente documento”

OCTAVO: MODIFICAR el numeral 4.1.2.6.1 de las Reglas de Participación denominado ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, el cual quedará de la siguiente manera:

“4.1.2.6.1 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES y ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

4.1.2.6.1.1 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: En caso de que el oferente se acoja a los criterios diferenciales previstos en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, debe suscribir el **FORMATO No. 13 - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** y presentar la certificación la cual debe expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso, siempre y cuando cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1



organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

NOTA 1: *Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

NOTA 2: *Cuando se presente en consorcio o unión temporal, se deberá dejar constancia en dicha certificación que por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 3: *La información descrita en las certificaciones relacionadas con el porcentaje (%) deberá coincidir con la información presentada en el*

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



FORMATO 8 denominado VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.

4.1.2.6.1.2 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: *En caso de que el oferente se acoja a los criterios habilitantes diferenciales previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 Y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, debe suscribir FORMATO 14 A y presentar la certificación la cual debe expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso, siempre y cuando cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

- 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*
- 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*
- 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Cuando se presente en consorcio o unión temporal, se deberá dejar constancia en dicha certificación que por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



Nota 3: La información descrita en las certificaciones relacionadas con el porcentaje (%) de acciones deberá coincidir con la información presentada en el FORMATO 8 denominado VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.”

NOVENO: MODIFICAR el numeral 4.2.3.4 de las Reglas de Participación, denominado PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, el cual quedará de la siguiente manera:

“PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (puntaje máximo 1 punto).

De conformidad con el régimen de contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A, en consonancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 DECRETO 1082 DE 2015 modificado por el DECRETO 0287 DE 2026, se otorgará puntaje máximo de UN (1) PUNTO. De acuerdo con los siguientes requisitos:

1. *Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 DE 2015 modificado por el DECRETO 0287 DE 2026.*

Nota 1: Para este caso deberá cumplir y acreditar alguna de las condiciones mencionadas en el numeral **ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** del presente documento.

2. *Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:*

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD REQUERIDO
ENTRE 1 Y 30	2
ENTRE 31 Y 100	3
ENTRE 101 Y 150	4
ENTRE 151 Y 200	5

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

ENTRE 201 Y 300	7
ENTRE 301 Y 400	10
ENTRE 401 Y 500	12
ENTRE 501 Y 600	14
ENTRE 601 Y 700	16
MAS DE 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Nota 2: Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

Nota 3: El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del uno por ciento (1%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

Esta condición se verificará con los siguientes documentos que el proponente deberá aportar con su oferta

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- b. También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente de conformidad con la normativa aplicable.*

Nota 4: *Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.*

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

Nota 5: *Para manifestar la intención de acceder a este criterio de calificación, adicional a los documentos mencionados de acuerdo a la opción seleccionada el proponente deberá presentar diligenciado y firmado el **FORMATO 25 TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**.*

Nota 6: *La entidad, a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, en caso de resultar seleccionado el proponente que acredite el presente criterio calificable, el mantener las condiciones de acreditación constará como obligación del contrato."*

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



DÉCIMO: INCORPORAR en los formatos del proceso de selección con el fin de incluir el formato 14A correspondiente al criterio EMPRESAS CON DISCAPACIDAD COMO CRITERIO DIFERENCIAL, consolidado que se cargará como adjunto de la presente adenda.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICAR la matriz de riesgo en el sentido de adicionar los riesgos “Baja calidad de datos (duplicados, inconsistencias, ausencia de referencias) que afecte operación y reportes” y “Capacidades técnicas insuficientes del proveedor (APIs, seguridad, DRP, observabilidad)”, el cual se cargará como adjunto de la presente adenda.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 2.1 de las Reglas de Participación denominado CRONOGRAMA, el cual quedará de la siguiente manera:

No	ACTIVIDAD	FECHA
1	PUBLICACIÓN PROYECTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y ANEXOS, Se publicarán en la página del SECOP II.	PRECLUIDA
2	OBSERVACIONES AL PROYECTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN (a través de la página SECOP II)	PRECLUIDA
3	RESPUESTAS A OBSERVACIONES PROYECTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN Se publicarán en la página del SECOP II	PRECLUIDA
4	PUBLICACIÓN DE ACTA DE APERTURA, REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y ANEXOS, Se publicarán en la página del SECOP II	PRECLUIDA
5	OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN (a través de la página SECOP II)	PRECLUIDA
6	RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN. Se publicarán en la página del SECOP II	PRECLUIDA
7	RECEPCIÓN DE OFERTAS	15/05/2026 hasta las 5:00 p.m
8	CIERRE DEL PROCESO O ACTA DE DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO	15/05/2026

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

	DE SELECCIÓN. Se publicarán en la página del SECOP II. **El cierre se realiza de forma automática por medio de la plataforma.	
9	PRUEBA TÉCNICA HERRAMIENTA A OFERTAR	19/05/2026 – En la hora que se establezca para el efecto mediante mensaje privado
10	INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN. Se publicarán en la página del SECOP II.	20/05/2026
11	SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN POR LOS OFERENTES Se publicarán en la página del SECOP II.	21/05/2026
12	SUBSANACIÓN PRUEBA TECNICA HABILITANTE	21/05/2026 – En la hora que se establezca para el efecto mediante mensaje privado
13	PRUEBA DEMO – HERRAMIENTA CALIFICABLE	22/05/2026 – En la hora que se establezca para el efecto mediante mensaje privado
14	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS OFERTAS. Se publicarán en la página del SECOP II	25/05/2026
15	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN A través de SECOP II.	26/05/2026 hasta las 5:00 p.m
16	INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	27/05/2026
17	REUNIÓN DE COMUNICACIÓN DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. Se publicará en la página del SECOP II *Conforme calendario previamente dado a conocer a los proponentes mediante la plataforma SECOP II	28/05/2026 - – En la hora que se establezca para el efecto mediante mensaje privado

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

18	ACTA DE REUNIÓN, ACTA DE SELECCIÓN, DECLARATORIA DE PROCESO FALLIDO O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Se publicarán en la página del SECOP II	28/05/2026
19	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	2/06/2026
20	ELABORACION DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II	3/06/2026
21	APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA.	3/06/2026
22	PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	10/06/2026

DÉCIMO TERCERO: Las demás condiciones establecidas en las reglas de participación no modificados por la presente adenda, se mantiene y son de obligatorio cumplimiento.

Proyectó: Jersair Tarazona Capacho– Componente Jurídico – Gerencia Contratación
Revisó: Juan Felipe Torres Arango – Componente Jurídico - Gerencia de Contratación
VoBo: Miguel Leonardo Fernández Torres – Secretaria General